



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 28 de febrero de 2024

### VISTO:

El Expediente N°202412206 del 21 de febrero de 2024 sobre la solicitud de Autorización Sanitaria para la **MODIFICACIÓN DE ÁREAS**, presentado por **LIÑAN QUEZADA ELOY FLORESMILO**, representante legal del establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICA 24 HORAS**, ante la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS Lima Centro.

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA en su *Artículo 22°* señala que "Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), el Órgano desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD), la Autoridad Regional de Salud (ARS) a través de las Autoridades Regionales de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a nivel regional (ARM), presentando, para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud";

Que, con fecha 21 de febrero del 2024, mediante el expediente N°202412206, el establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICA 24 HORAS**, con razón social **LIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LIAL S.A.C.** con Registro de Establecimiento farmacéutico N°0027375 representada por **LIÑAN QUEZADA ELOY FLORESMILO**, con **RUC N°20513618060**, ubicada en Av. Republica Dominicana N°210, Distrito Jesus Maria, Provincia y Departamento de Lima y presentando como Director Técnico el **QF. SANDOVAL HUAMAN DE MAZA GABY VITALIA** con número C.Q.F.P. N°07246 con horario de labor y atención al público de **lunes a domingo de 09:30 a 21:30 horas**, presenta una solicitud de Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas del establecimiento farmacéutico, para lo cual presenta el formato A-2, adjuntando la documentación a fin de que se acceda a lo solicitado.

Que, evaluados y aprobados los documentos presentados con **INFORME N°0798-2024-OASEF-DMID-DIRIS L.C.**, de fecha 22 de febrero de 2024, se programó la inspección para la Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas del establecimiento farmacéutico, con fecha 23 de febrero de 2024.

Que, los inspectores de la DIRIS Lima Centro se apersonaron al establecimiento Farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICA 24 HORAS**, previa carta de presentación e identificación, en atención al expediente N° 202412206, de solicitud de autorización sanitaria de

Modificación de áreas, siendo atendidos por la técnica en farmacia Ana Maria Goicochea Sánchez, con quien se realizó la inspección; constatándose que las áreas de baja y/o rechazados y devoluciones no se encuentran debidamente separadas ni delimitadas con cinta u otro material del área de almacenamiento, la cinta que separa el área de dispensación y/o expendio/ farmacovigilancia corta un estante del área de almacenamiento, por lo que, el establecimiento farmacéutico **NO CUMPLE** con la normatividad sanitaria vigente para su solicitud de Autorización Sanitaria de Modificación de áreas. Se lee y deja la copia del acta a la técnica en farmacia; tal y como consta en el **Acta de Inspección N° 136-I-2024** del 23 de febrero de 2024 y en el Informe N°553-2024-OFCVS-DMID-DIRIS LC.

Que, según Informe N°553-2024-OFCVS-DMID-DIRIS-L.C., los hechos antes descritos contravienen lo dispuesto en el artículo N° 37° del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2011-SA; y el literal 7.4.9 del Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica aprobado con Resolución Ministerial N° 554-2022/MINSA. Por tanto, el Establecimiento Farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICA 24 HORAS**, **No Cumple** con la normatividad legal vigente para su solicitud de Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas; tal y como consta en el **Acta de Inspección N° 136-I-2024** del 23 de febrero de 2024.

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161-Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su modificatoria, Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria, Decreto Supremo N° 001-2016-SA del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 242 y 263-2016/MINSA, D.S. N° 037-2016-SA, Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA.

**SE RESUELVE:**

Art. 1°.-**DENEGAR LA AUTORIZACION SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE ÁREAS** del establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICA 24 HORAS** con razón social **LIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LIAL S.A.C.** con Registro de Establecimiento farmacéutico N°0027375 representada por **LIÑAN QUEZADA ELOY FLORESMILO**, con RUC N°**20513618060**, ubicada en Av. Republica Dominicana N°210, Distrito Jesus Maria, Provincia y Departamento de Lima; por lo expuesto en la parte considerativa.

Art. 2°.-Notifíquese la presente Resolución Administrativa al interesado y a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la DIRIS Lima Centro, para su conocimiento y fines consiguientes.

Art. 3°.-Regístrese la presente Resolución Administrativa en el Sistema de Información de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – SI – DIGEMID.

EQQ/DMDS/asp  
C.c DMID



PERÚ Ministerio de Salud DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD-LIMA CENTRO  
**Q.F. EDWIN QUISPE QUISPE**  
Director Ejecutivo  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS